



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

000036



"Año De la Diversificación Agropecuario y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005- 2015-A/MDP

San Martín de Pangoa, 05 de Enero del 2015.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 003 -2015-A/MDP, de fecha 05 de Enero del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa; así mismo el inciso 20) del Artículo 20° de misma norma faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal,

Que, el Artículo 5°, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008, establece que El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que la designación del comité especial para los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración, habiéndose aprobado además su Reglamento, con Decreto supremo N° 075-2008-PCM y con Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM el modelo de Contrato;

Que, en el numeral 74.1 del art. 74° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil es agilizar los procedimientos administrativos, es por ello es necesario establecer una dinámica de trabajo eficiente y eficaz dentro de la organización interna municipal, por lo que se ha visto por conveniente delegar las atribuciones administrativas del Alcalde al Gerente Municipal, de conformidad al Art. 20, numeral 20 de la Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

000027



Que, la finalidad de desconcentrar funciones, permite una mayor eficiencia en la Institución, y en aplicación del Art. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; este Despacho ha considerado oportuno delegar la función de "Aprobación de Bases de Adquisición de Bienes y Servicios", así como delegar las atribuciones para la suscripción de contratos al Gerente Municipal; quien procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en la Ley y de esta manera adoptar las acciones para asegurar el normal desarrollo de los procesos y contrataciones de bienes y servicios y brindar un adecuado servicio a la población de nuestro Distrito;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2015-A/MDP de fecha 05 de enero del 2015, se designa al Arq. Juan Saenz Surichacqui, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con el Artículo 74 de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, en el Gerente Municipal **ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI**, las atribuciones administrativas que le competen al Alcalde, que a continuación se detallan:

- a. Aprobación de Expedientes de Contrataciones en marco a la Ley de Contrataciones del estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017-2008, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.
- b. Aprobar las bases administrativas -a través de Resolución de Gerencia Municipal- de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa, Licitación Pública y Concurso Público.
- c. Suscribir y resolver los contratos que deriven de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa, Licitaciones Públicas y Concursos Públicos.
- d. Suscribir y resolver los contratos de prestación de servicios a través de la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, Servicios Personales, Locación de Servicios y otros de índole administrativo necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad.
- e. Delegar las funciones del alcalde contenidas en el art. 20° los incisos: 4, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 29, 33, y 34. De la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- f. Aprobar los procedimientos administrativos que correspondan mediante la emisión de Resoluciones Gerenciales, Directivas, Autorizaciones, Licencias, Permisos, Concesiones y similares, según corresponda y de conformidad con las disposiciones específicas de la materia que le corresponde.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al designado el cumplimiento del presente acto resolutivo de acuerdo a las normas legales vigentes y comuníquese la presente disposición a quienes corresponda, para su conocimiento y fines necesarios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

19.01.2015

establecido
Castañeda
[Signature]